

23.

ACUERDO N.º 017 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME EL PROGRAMA ACADÉMICO
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, MODALIDAD
PRESENCIAL, CÓDIGO SNIES 53719 – SECCIONAL GIRARDOT –
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 *“Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, el Acuerdo No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”* y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el literal d del artículo 10 del Acuerdo N.º 007 de 2015 señala que es función del Consejo Superior *“autorizar la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y previo concepto del Consejo Académico”*.

Que de acuerdo con el estudio de factibilidad elaborado por la Universidad Nacional de Colombia mediante Contrato Interadministrativo No. 196 de 2018, se evidencia:

Que la Región del Alto Magdalena es el contexto donde opera la Tecnología en Gestión Turística y Hotelera, la cual se ubica específicamente en el municipio de Girardot, siendo el único municipio de la región donde hay oferta de programas universitarios presenciales activos de pregrado. La región, que conforma el entorno de influencia del programa, se caracteriza poblacionalmente porque sobresalen los hombres y mujeres entre los 15 y 29 años quienes son una población económicamente activa. Girardot se posiciona como cabecera de provincia y por tanto gran parte de la economía gira a su alrededor a través de dos fuentes principales de ingresos y que dinamizan el patrimonio de la región: el turismo y la producción agropecuaria, el primero y más significativo, hace pertinente la oferta de programas que generan una respuesta efectiva para la provincia del Alto Magdalena y el país que ha reconocido y proyectado el turismo como factor dinamizador de su desarrollo socioeconómico y cultural.

Que el mismo estudio señala que el área de influencia directa del programa da lugar al conjunto de necesidades asociadas al servicio turístico, el cual requiere del desarrollo de competencias para apoyar la administración de proyectos y empresas turísticas y hoteleras, involucrando en los procesos académicos la investigación en áreas del sector turístico colombiano, como lo promueve la actual tecnología, pero en el mejor de los casos, en el marco de una nueva apuesta académica orientada a la consolidación de un programa universitario, enfocado en el fortalecimiento del componente administrativo y dando la posibilidad de profesionalizar a los graduados del programa tecnológico que hoy se ofrece, se complementarían los fundamentos en

una construcción interdisciplinaria y participativa de una sociedad del conocimiento que fortalece los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación inherentes al campo del turismo, con la flexibilidad y pertinencia necesaria para responder a las exigencias del entorno social, productivo, cultural en el marco primordial del compromiso en la sostenibilidad. Esta nueva apuesta se sustenta considerando:

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Girardot de 2016 muestra a Girardot como un municipio fuerte y productivo, cabecera de provincia, que, si bien continúa careciendo de productividad en el sector lechero, rendimiento por hectárea en la producción de cultivos y de formalización que determinan la ruta que debería seguir para asegurar un crecimiento y una mayor competitividad regional, demuestra que el turismo es su actividad económica principal. Así mismo, describe el potencial productivo de la región en adición a esta actividad identificada, la cual se encuentra más desarrollada y estructurada en comparación con la producción agrícola que es el siguiente renglón económico de la región, puesto que la mayoría los gobiernos locales plantean la necesidad de brindar asistencia técnica a los productores rurales y la creación y fortalecimiento de canales comerciales para sus productos. Por su parte, el turismo jalona diversos sectores como el entretenimiento, la alimentación, el comercio y el transporte.

Que el pregrado de mayor demanda, asociado al núcleo básico del conocimiento de la Administración, por parte de los sectores productivos, es la Administración de empresas, por lo cual, permite inferir que la propuesta de un programa profesional en Turismo en la región, ya sea ofrecido por la Universidad de Cundinamarca o por otras instituciones, vinculados a las empresas del sector, a los gobiernos municipales y a los organismos descentralizados, se constituyen igualmente en demanda potencial de un programa profesional universitario que acoja a la actual Tecnología en Gestión Turística y Hotelera, proyectado desde el campo amplio de los servicios, con contenido disciplinar en la administración, de acuerdo con los resultados obtenidos en los trabajos de exploración realizados en el municipio de Girardot. En articulación con esto, el área que genera mayor empleo, asociada a programas académicos que existen y se están fortaleciendo en la región, corresponde a los de Hotelería y Turismo.

Que la Región del Alto Magdalena y, en específico, el municipio de Girardot, presenta dentro de la estructura de sus sectores productivos, el mayor aportante de Micro (5.181), Pequeñas (136), Medianas (22) y Grandes Empresas (3), para un total de 5.342 empresas, de las cuales, la mayor proporción corresponde a aquellas dedicadas al Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. Importantes estratificaciones también son las que tienen relación con alojamiento, expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento y comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por diferentes productos de alimentos (víveres en general) bebidas y tabaco. Evidentemente Girardot marca la diferencia en cuanto a estratificación de sus empresas y resalta el importante papel que juegan las empresas municipales.

Que, en la región del Alto Magdalena, se evalúa el carácter de la población de la región urbana frente a la rural y se observa que la mayor participación es de origen urbano, pero al sustraer a Girardot, la percepción pasa a ser prioritariamente rural. La región del Alto Magdalena es la región de las 15 de Cundinamarca que tiene el índice más bajo del sector lechero (4,1 - el máximo es 17,4) y se tiene que esta región es la cuarta más baja en rendimiento por hectárea cultivada; lo cual demanda un análisis profundo en términos amplios de sostenibilidad y articulación de uno de sus ejes primordiales, como lo es el ambiental, en el estudio del contexto turístico; propuestas que incluyan las disposiciones articuladas a la administración turística en un contexto perdurable con los recursos naturales.

Que, desde la alcaldía de Girardot, no se ha tenido ni se tiene una política de educación turística que se implemente desde la educación primaria como: cátedras de turismo, inglés turístico o estrategias de cultura ciudadana. De hecho, la participación del ente municipal ha sido a través de la desaparecida CTG

(Corporación de Turismo de Girardot) que, en un par de ocasiones, activó planes de educación turística para taxistas, colegios y ciudadanía que no se sostuvieron en el tiempo. A 2019 la Secretaría de Educación tuvo el plan para la cátedra turismo para las escuelas públicas.

Que dentro de las expectativas y necesidades de los rectores y coordinadores de educación media, manifiestan la importancia que la Universidad de Cundinamarca aumente su acercamiento a los colegios e instituciones, ya que muchas veces los estudiantes desconocen las oportunidades que brinda, así como los programas ofertados en la región, razón por la cual, al obtener su título de bachiller, se decantan por otras universidades que realizan acercamientos continuamente como estrategia para reforzar su presencia y posicionamiento.

Que dentro de las expectativas y necesidades de los estudiantes de grado 10 y 11 de la educación media está la intención de entrar a la universidad inmediatamente después de culminar sus estudios secundarios, como lo demuestra el 67% de los encuestados para grado 10 y el 64% para el grado 11.

Que los cinco (5) programas de pregrado en la región, que mayor demanda actual y futura tendrán son, en su orden de mayor a menor, Medicina, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Derecho y Psicología, panorama que permite consolidar la hipótesis de que los graduados de la educación secundaria tendrán dentro de sus preferencias de desarrollo profesional, la cualificación a nivel universitario en programas relacionados con la Ingeniería y/o la Administración, antecedidas por el área de la salud, toda vez que estas áreas de estudio pueden ser abordadas por graduados de dichos programas, por ser de enfoque interdisciplinar y que, dentro de las recomendaciones de perfiles se identifican competencias relacionadas con la administración en las empresas del sector turístico y hotelero, entre otros.

Que la concentración de oportunidades laborales de nivel profesional de la Región del Alto Magdalena sucede en la cabecera que corresponde a Girardot, que concentra un 66% de vacantes, especialmente para graduados en Administración de Empresas, Medicina, Enfermería, Licenciatura en Educación Básica y Derecho. De estos programas, la Administración resulta ser el núcleo básico de conocimiento que más demanda apalanca de estudiantes y que mayor requerimiento de sectores productivos presenta y, por tanto, es el que goza de un mayor potencial de oportunidades laborales. Se destacan tres sectores del conocimiento más populares en el departamento y son los relacionados con las ciencias económicas, el campo de las ingenierías y las ciencias sociales y humanas; el 87% de los graduados realizaron sus estudios en instituciones públicas y se concluye que existen claramente dos campos que son los principales creadores de empleo en la región: el principal es el de la agroindustria y el secundario es aquel que tiene que ver con las ciencias económicas. En este orden de ideas, de ser que en programas profesionales en turismo con enfoque administrativo o se incremente en oferta o se produzca un mayor nivel de preferencia y de matriculados, se derivará eventualmente una masa crítica de aspirantes a programas profesionales en Administración Turística que incluya las temáticas de servicio, cadena de valor y sostenibilidad, aplicadas a entidades y empresas que las requieran para optimizar su desempeño con ventaja competitiva.

Que de acuerdo a los datos de las encuestas realizadas se puede observar que los graduados del programa actual Tecnología en Gestión Turística y Hotelera, el 70% se encuentra laborando en el sector, por lo cual el mismo municipio ofrece grandes oportunidades laborales para que las personas puedan ejercer su carrera. De esta manera, el sector turístico es uno de los más amplios que puede obtener recursos para el progreso de la ciudad, incrementando la calidad de vida de los habitantes, dando respuesta a la promesa de valor del programa actual y que en el nivel profesional podrá fortalecer esta garantía para los graduados.

Lo mencionado conduce a ratificar que Girardot y su entorno demandan de programas de pregrado profesionales, en específico, con unos componentes formativos especialmente dedicados a la administración del turismo, al desarrollo empresarial

con compromiso sostenible, a la cadena de valor articulada con el turismo y al comercio abierto y competitivo, al que aspirantes del programa de tecnología e interesados en áreas de conocimiento cercanas a la administración, puedan ingresar y orientar su cualificación al desarrollo empresarial sostenible generado desde la óptica del turismo.

Que el actual programa de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera abarca unos componentes correspondientes al nivel de formación a la que pertenece, que pueden potenciarse desde una apuesta profesional en el marco de la administración turística sostenible, la cual, como disciplina transversal permite ir más allá de la gestión turística y hotelera, puesto que involucra la capacidad y competencia de planear, organizar, dirigir y evaluar los procesos de gestión del sector económico de los servicios, ya sea en el ámbito público o privado que incluye el análisis, razonamiento y direccionamiento estratégico, permitiéndole una visión global de la empresa turística y del entorno económico, político y social de la misma, asegurando así su crecimiento y desarrollo sostenible. No obstante, el actual programa propone una línea de énfasis en el apoyo a la administración de proyectos y empresas turísticas y hoteleras, sin embargo, los demás de interés en la disciplina de la administración no se incluyen, por tanto, no profundizan o no están dirigidos a solventar las necesidades apremiantes en el manejo sostenible del turismo, la toma de decisiones con alcance holístico desde lo político, lo social, lo cultural, lo económico, lo ambiental y lo legal, que impulsen un manejo exitoso y próspero de los recursos disponibles en la región del Alto Magdalena, que es donde se observa el foco de interés y, por ende, de demanda, y de opciones ocupacionales, sin mencionar que es una imperiosa necesidad de la región visibilizarse en mercados internacionales, a través de la tecnología, como lo promueve la nueva apuesta académica, así como la inclusión de las nuevas tendencias del turismo y hotelería como: turismo rural, aventura, ecoturismo, turismo extremo, experiencial y deporte extremo.

Que el programa de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera obtuvo la resolución de renovación de su registro calificado en el segundo semestre del año 2015 e inicia sus labores académicas, con esta nueva resolución, en el primer semestre de 2016. A pesar de que han transcurrido 5 años lectivos de funcionamiento desde la renovación, el programa presenta oportunidades en términos de su consolidación considerando,

Que el histórico de inscritos y matriculados reporta baja demanda, a saber:

Período Académico	Matriculados Girardot
2016-1	28
2016-2	15
2017-1	19
2017-2	11
2018-1	13
2018-2	21
2019-1	17
2019-2	26
2020-1	17
2020-2	30
2021-1	14

Fuente: Oficina de Admisiones y Registro. 2021 UCundinamarca.

Que ha generado 241 graduados de los cuales 185 se reportan a 2018-2 y 7 fueron en 2021-1.

Que no han realizado procesos de actualización ni de resignificación curricular en el marco de las necesidades presentes y futuras de la Región del Alto Magdalena y de los nuevos lineamientos de diseño y desarrollo curricular de la Universidad de Cundinamarca, en conexión con el Modelo Educativo Digital Transmoderno - MEDIT.

Que, de acuerdo con el balance general del informe de autoevaluación 2017 “es necesario: presentar una propuesta de resignificación curricular; construir bases de datos; estadísticas sobre las necesidades formativas en la región de influencia; estudio de pertinencia; estadísticas de estudiantes que ingresaron con mecanismos de admisión excepcionales; documentos que reflejen la caracterización y deserción estudiantil; estadísticas que permitan evidenciar y verificar los aspectos relevantes y de seguimiento a los graduados; estímulos otorgados y ubicación laboral; relación de actividades de extensión desarrolladas por profesores y estudiantes; trabajos académicos de los estudiantes que han merecido reconocimientos significativos por la comunidad académica; uso de plataformas informáticas; reforzar documentos que evidencien la producción, utilización y evaluación del material de apoyo docente; sistematizar e incrementar estrategias de divulgación del estatuto profesoral, de ingreso, permanencia y retención; políticas de financiación de los estudiantes, visibilidad, promoción, interacción, y cooperación académica de profesores y estudiantes con instituciones nacionales e internacionales, así como robustecer las acciones encaminadas a mejorar los resultados de las pruebas Saber”.

Que, se requiere ofertar un programa más pertinente, en términos de la inminente y necesaria re-activación económica del Departamento y, en especial de la Región del Alto Magdalena, que se caracterice por su orientación a la gerencia del turismo, hacia el fortalecimiento e innovación en el servicio y en las estrategias de administración de la cadena de valor que el sector transforma con una mirada competitiva, alejándose del desempeño laboral en actividades de apoyo y niveles asistenciales que restringen el perfil del aspirante y han mostrado que no presentan el interés suficiente por parte de estudiantes que se traduzca en un número representativo y sostenible en el tiempo de matriculados, que soporten no solo los gastos de funcionamiento sino inversiones en infraestructura, tecnología y equipos.

Que el programa académico Tecnología en Gestión Turística y Hotelera cuenta con registro calificado N.º 17797 del 29 de octubre de 2015, código SNIES N.º 53719 y tiene como fecha de vencimiento del registro calificado el 29 de octubre de 2022.

Que la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, mediante un informe en sesión extraordinaria del 22 de septiembre de 2021, presentaron al Consejo Superior los argumentos técnicos y académicos, así como hicieron referencia a los indicadores de cumplimiento del programa académico Tecnología en Gestión Turística y Hotelera, para solicitar la supresión y el desistimiento de la renovación del registro calificado, en virtud del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que es obligación de las instituciones de educación superior, cuando expira un registro calificado, presentar un plan de contingencia ante el Ministerio de Educación Nacional en el cual la institución se compromete a mantener las condiciones de calidad con las cuales fue aprobado el programa, hasta que se gradúen todos los estudiantes matriculados al mismo, previo aval del consejo académico. De la misma manera, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.5.3.2.11.3 del decreto 1330 de 2019, expirada la vigencia del registro calificado, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa y deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad.

Que de conformidad con la certificación de fecha 11 de agosto de 2021 suscrita por la Secretaria General, el Consejo Académico, en su sesión del 01 de junio de 2021, tal y como consta en el acta N.º 08, aprobó por unanimidad el desistimiento de la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera, previo informe de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, así como de la decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso de autoevaluación y de resignificación curricular que adelanta la Facultad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. SUPRIMIR el programa académico Tecnología en Gestión Turística y Hotelera, modalidad presencial, Seccional Girardot, con Resolución de Registro Calificado N.º 17797 del 29 de octubre de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con código SNIES N.º 53719, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, una vez expire la vigencia del registro calificado.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Rector de la Universidad de Cundinamarca para adelantar los trámites administrativos que correspondan ante el Ministerio de Educación Nacional frente al desistimiento de la renovación del registro calificado del programa académico Tecnología en Gestión Turística y Hotelera, SNIES 53719.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

Dado a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ODAIR TRIANA CALDERON

Presidente Ad – hoc del Consejo Superior
Representante de los Profesores



ISABEL QUINTERO URIBE

Secretaria General
Secretaria del Consejo Superior

Proyectó: Víctor Hugo Londoño Aguirre – Director de Autoevaluación y Acreditación F.A.
Revisó: María Eulalia Buenahora Ochoa – Vicerrectora Académica.
Félix Gregorio Rojas Bohórquez – Decano Facultad Ciencias Administrativas Económicas y Contables.

Vo. Bo Claudia Viviana Sánchez Serna – Directora Jurídica.
12.3.3